

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Madrid, Provincias, Cuba, Filipinas, and Puerto-Rico.

Madrid: Odejas, Reina, 14, 1.º, principal y...
PROVINCIAS: En las principales librerías.
EXTRANJERO: Correspondientes en París...

PERIODICO POLITICO LITERARIO

SECCION POLITICA.

LO DEL DIA

(26 DE FEBRERO)

En estos momentos ocurre con la política un fenómeno extraño. Vivimos bajo las impresiones de un Gobierno nuevo, y sin embargo, las noticias escasean, y apenas existe asunto que hacer objeto de comentarios.

Es verdad que los elementos levantiscos que tienen por profeta al Sr. Romero Robledo continúan moviendo mucha bulla con la formación y constitución de los comités conservadores-liberales que se van á crear en provincias; pero todos esos alardes de fuerza, los oye el país con la misma indiferencia con que el gitano del cuento observaba como esquilaban al perro.

Pero olvidándonos de los conservadores, y mucho más de la actitud belicosa de los hispanos de Antequera, que al fin no merece, si con desparpajo se mira, prolijas digresiones, hemos de decir que con la persistencia de siempre, el Gobierno ha dado hoy un paso más en la senda de los procedimientos liberales, restableciendo la libertad del teatro, que habían abolido los conservadores por medio de la censura previa.

Todo lo que sea adelantar en el camino de las soluciones liberales, llevando á feliz término la

obra de nuestra regeneración política y administrativa, asunto es que sin vacilaciones ni escrúpulos debe el Gobierno perseguir, como el primer deber á que se halla obligado por sus antecedentes y compromisos.

Después de dicho esto, ponemos punto final á la crónica, participando á nuestros lectores que en los círculos conservadores-liberales de la provincia de una próxima disidencia que capitaneará el Sr. D. Francisco Silvela, quien parece no estar conforme con la opinión de los Sres. Cánovas, Romero Robledo y Eizaguirre, que defienden el propósito de combatir al Gobierno, haciendo para ello una campaña ruda y despiadada.

Suponíamos nosotros que siquiera por el propio pudor, el partido conservador cubriría las formas, hasta que su desnudez se hiciera inevitable.

LAS LISTAS ELECTORALES.

Apénas llegado al poder el partido liberal y sin tiempo bastante para ocuparse de los graves asuntos de gobierno que reclaman urgente atención, se ven desgraciadamente cumplidas nuestras predicciones de hace meses sobre las dificultades inmensas que le creara el organismo político y administrativo que los conservadores han ido vigorizando en provecho de sus intereses de partido.

En artículos anteriores hemos demostrado la existencia de esas dificultades en todo lo relativo al carácter é influencia de los alcaldes y corporaciones municipales y provinciales, poderosas ruedas que entorpecen la acción del Gobierno y de sus delegados en provincias, y hasta tal punto que solo se oye una voz en todo nuestro partido y en los de oposición liberal; voz que aplaude la estricta legalidad en que se ha encerrado el Gobierno, y que pide al propio tiempo, una interpretación extensiva de la ley municipal y enérgica aplicación de sus preceptos para evitar un forzoso suicidio.

No es ménos grave y tal vez de mayor trascendencia para el porvenir, la dificultad

que ofrecen las listas electorales para las próximas elecciones de ayuntamientos y de diputados á Cortes.

Sabido es que esas listas se confeccionaron por los conservadores de un modo verdaderamente abusivo, y que en ellas no se comprendieron á muchos ciudadanos que tenían derecho electoral y eran conocidos como de oposición, y que en cambio se incluyeron á gran número de electores que no tenían tal carácter. Sabido es también que las reclamaciones de los representantes de los partidos liberales en las épocas oportunas fueron desatendidas, y que repetidos desengaños crearon el convencimiento de la ineficacia del derecho de rectificaciones.

Pruebas de nuestra afirmación las hallamos en los recientes nombramientos de alcaldes de barrio de esta corte. Varios de ellos justificaron su derecho á ser electores con documentos fehacientes, pero no han podido tomar posesión de esos cargos, porque no constan inscritos en las listas electorales.

Ahora bien; ¿es posible con tales elementos dar respetabilidad y crédito al cuerpo electoral? ¿Es prudente entrar en esas condiciones en dos períodos electorales que han de ser decisivos para el porvenir político de la nación? Resueltamente contestamos que no, y con nosotros contesta la opinión pública, que tiene muy presente lo ocurrido en las últimas rectificaciones.

La de las listas municipales, tuvo lugar en los momentos de la crisis última. Entonces todos los partidos se hallaban dominados por la natural preocupación de los sucesos que con rapidez se desarrollaban; entonces no era posible organizar los trabajos necesarios para la rectificación, y menos aún en los tres primeros días del cambio político, últimos del plazo legal, que fueron de natural agitación. Puede, pues, asegurarse, que esa rectificación pasó desapercibida.

Respecto del censo electoral para diputados á Cortes, es indudable el derecho permanente á la rectificación que concede la ley, y de ese derecho deben hacer uso todos aquellos á quienes compete; pero es preciso tener muy en cuenta que las inclusiones y exclusiones que en todo el año se decreten en forma legal, no son efectivas hasta el año próximo, es decir, hasta que publicadas como altas y bajas en Diciembre, se incluyan en el censo electoral. De manera que las elecciones que han de tener lugar en el presente año, han de efectuarse forzadamente por el censo electoral ultimado en Diciembre. Y sobre este punto debemos recordar la discusión que sostuvimos sobre la última rectificación de altas y bajas del año anterior.

De todas maneras es un hecho que las listas electorales adolecen en su fondo, sino en su forma, de vicios esenciales, y que con ellas compromete el Gobierno en las próximas elecciones, no sólo su porvenir y el de su partido, sino también la consolidación

del régimen representativo. Y punto es este sobre el cual en nuestro concepto debe meditar muy seriamente el Gobierno.

¿Qué obstáculos podían oponerse á una nueva y general rectificación de esas listas? ¿Los preceptos de las respectivas leyes? No, en nuestro concepto, porque se trata de una ampliación que favorece el espíritu de la ley, y resultaría en beneficio de todos los partidos. Y que con tal rectificación no se ataca el espíritu de la ley, lo demuestra el que publicada que fué la electoral de diputados á Cortes, el Gobierno que presidía el Sr. Cánovas hizo lo que hoy indicamos que se haga, por más que bajo cierto punto de vista fuera opuesto á la letra de la misma ley.

Hay circunstancias en que salvando todos los respetos legales, importa mucho satisfacer una suprema necesidad por todos sentida, y nadie puede dudar que hoy se siente con viveza la necesidad de vigorizar el cuerpo electoral y de dar el debido prestigio á la opinión legal del país; y eso no se consigue si no se borra toda duda sobre la exactitud y verdad de las listas electorales.

La cuestión, pues, es gravísima, y puede decirse que fundamental, y sobre ella nos permitimos llamar toda la atención del Gobierno.

REFORMAS JURÍDICAS.

Demostrada (en nuestro anterior artículo) la necesidad de separar lo criminal de lo civil para dejar más desembarazada la acción de la jurisdicción ordinaria y procurar á la administración de justicia en lo criminal aquellas condiciones de rapidez en su práctica y conocimientos especiales en los encargados de administrarla, veamos ahora, siquiera en conjunto, las bases de esta reforma.

Una de ellas debe ser necesariamente el establecimiento de jueces de instrucción, cuya idea se realizó en la ley del Poder Judicial, timbre de gloria de la Revolución de Setiembre. Todo lo que se refiere á las diligencias previas de un juicio criminal, á la práctica de aquellas averiguaciones y trabajos de los que depende el descubrimiento de un delito y el conocimiento y captura del delincuente, deben ser encomendadas á jueces especiales. Al lado de estos, pues, se crearán otros funcionarios indispensables para el eficaz cumplimiento de su delicada misión, y á su sombra, y más ó menos dependiente de ellas, podrá crearse la policía judicial, tan necesaria para la seguridad de las personas y de las propiedades.

No son estos artículos ni las columnas de un periódico político para tratar al detalle de esta cuestión ni dar fuerza de ley á estas indicaciones generales. Basta á nuestro propósito y cumplimos nuestro deber con sentar como base de la reforma jurídica en materia criminal la urgente necesidad de crear jueces de instrucción y funcionarios auxiliares que con la policía judicial han de constituir la poderosa red en que han de caer los delincuentes y el Argos de la ley ante el cual no han de ocultarse las menores circunstancias del delito ni el rastro del delincuente. Sobre este punto se hallan conformes los hombres de ciencia y los hombres de experiencia, la teoría y la práctica, el triste ejemplo de nuestro modo de ser jurídico, y el consolador espectáculo del modo de ser jurídico de muchas naciones del extranjero.

—Mas ¿por qué se destierra Vd. de ese modo de su país, de esta quinta donde ha nacido...? Santiago apara qué se marcha Vd?

—Ya le he dicho á Vd. que el deseo de viajar se ha despertado de pronto en mí; la necesidad de más amplios horizontes, la pasión del gran cultivo en una tierra virgen todavía para el arado.

Y también en esos puntos se puede hacer fortuna rápidamente.

Deseo llegar á ser un gran propietario... ¿Qué quiere Vd. Bernardina? no hay que luchar contra estas cosas; soy ambicioso.

—¿Ambicioso? repitió Bernardina despacio. Y quedó pensativa.

XXII.

—¿Pues cómo! decía Bernardina á Mr. Cotentin que se preparaba para marcharse... ¿cómo...? ¿No quiere Vd. volver pasado mañana para llevar á su ahijada á la iglesia?

—Oye, hija mía, respondió con un cariño en el que se traslucía no obstante cierta delicadeza lastimada, tú has hecho llamar al notario y este al punto ha acudido á tu llamamiento... pero tú no has ido consultado al padrino y sus ocupaciones...

—Tranquilízate, Bernardina, dijo de pronto

Sólo un funcionario ad hoc, sólo con jueces y funcionarios que están familiarizados con los accidentes y tortuosidades que presenta la historia de un delito, y que están dispuestos á cada instante para aplicar toda su actividad y su inteligencia á la penosa tarea de describirlo, sólo con un cuerpo de policía judicial, educado en la misma escuela y creado á su sombra, respetable y respetado, se pueden dar casos como los que nos ofrecen las crónicas judiciales de Inglaterra, de Francia y de otros países, en que no sabemos qué admirar más, si lo raro y complicado del proceso, ó la sagacidad y poderosos medios de la administración de justicia.

Contra esto que proponemos, no hay más que un argumento, el mayor coste de un mecanismo jurídico en estas condiciones; por esto, en uno de los primeros artículos que hemos dedicado á esta cuestión, hemos abordado resueltamente el problema del aumento de gastos, sosteniendo que debíamos tener el valor de aumentar el presupuesto en lo que tiene relación á los gastos del personal y material de la administración de justicia.

La vida moderna es más cara que la antigua, y en todos los ramos de la administración y en algunos puramente fastuosos nótese los aumentos consiguientes á las actuales necesidades. Sólo en la administración de justicia (como demostramos otro día) seguimos, no al compás de los tiempos, sino con una peligrosa mezquindad y una incuria y abandono que cuesta más cara á todos y cada uno de los ciudadanos, que si duplicáramos de una plumada dicho presupuesto.

Cada día presenta el delito nuevos aspectos y se vale de mayor número de medios, teniendo los delincuentes á su disposición y aprovechando hábilmente todos los adelantos de la época. Es, pues, preciso que la ley se arme también con todos los elementos que le suministra el progreso de la ciencia y de todos los medios que le proporciona la vida moderna.

Pero la administración de justicia en lo criminal necesita además de otra reforma radical y fundamental de la que nos ocuparemos en el próximo artículo.

MOVIMIENTO POLITICO.

A El Cronista no le ha gustado nuestro artículo de ayer acerca de la censura dramática tal y como la tenían establecida los conservadores. Es natural, y por consiguiente no extrañamos el disgusto del colega, pues aquella censura era una de las más famosas lucubraciones del señor Romero Robledo.

Lo que nos asombra es que un periódico tan discreto como El Día, y que en diversas cuestiones ha demostrado la sensatez de su criterio, se declare partidario de la conservación de la censura previa. Y nos asombra más, porque se apoya en argumentos que precisamente prueban lo contrario de lo que se propone demostrar.

«No hace mucho, dice, hemos asistido en un teatro pequeño á la representación de una pieza, en que una señora se enamora de un joven, mientras su marido, amarrillo por efecto de la ictericia, maniático y estúpido, sale á las tablas á decir tonterías. ¿Y qué pasa? Pues que el público se burla del marido, aplaude al galán, y casi se entusiasma con los adulterios de la caprichosa dama.

«Tiene el Sr. D. Venancio Gonzalez manera de impedir una escena tan repugnante con solo el Código penal? No, porque el volver amarillito y tonto á un tipo de comedia, no es crimen ni delito. ¿Se dirá tal vez que para eso están la crítica y la prensa? Demasiado se sabe que ata-

la tía Rosa. Yo voy á hablarle, yo... y vendrá.

En efecto, cogió el brazo del notario, y después de dar unas vueltas por el verge, le volvió á traer y le dijo ésto á Bernardina.

—Volveré, hija mía...

—Ah, si volveré!

Enseguida sin explicarse más, abrazó á la ahijada con extraña conmoción y se marchó al punto.

Ningun otro acontecimiento hubo aquel día; pero al anochecer entró repentinamente en el salón Petronilla y con voz muy desalentada dijo:

—En la entrada del vallado acaba de pararse una carretera toda reluciendo en oro.

—¿Con quién...? preguntó no se cual de nosotros.

—Una majestuosa señorita ha bajado del carruaje...

Por lo ménos debe ser una princesa...

Después un hermoso caballero...

Le ha dado el brazo á la princesa, y los dos vienen por aquí...

Mirenlo Vds.

El hermoso caballero era el holandés Vanstrael, y la princesa... era la señorita Mauguet.

—Había esta elegido á la verdad una hora conveniente para arriar su comparación con Bernardina, y no satisfecha todavía con los velos del crepúsculo, habíase tapujado con encajes y gasas de tal suerte, que apenas se le distinguían sino los ojos.

EL CASERIO DEL BOSQUE

POR

CARLOS DESLYS

La tía Rosa con las manos cruzadas y los ojos alzados hacía las vigas del techo, oraba al parecer á la par que lloraba.

Petronilla lagrimoteaba á trapo tendido. Rogerio estrechaba con sincero cariño la mano de Santiago, y yo, por otro lado aguardaba mi turno.

El notario mismo, un notario real, se ocultaba detrás de su cartera y con entrecortada voz decía:

—Hijos míos, vamos, vamos, calma, esto no es de mi incumbencia ¡qué diantre! ¡No hay que alterarse de ese modo... delante un notario!

Entre tanto la calma se restableció poco á poco; y como habiéndose á sí misma, pero con ardiente sed de gratitud, Bernardina dijo toda- vía:

—¡Ah! Santiago... ¿Cómo podré nunca recom- pensar á Vd?

—Aceptando este contrato tal como le he he-

cho preparar, tal como está, contestó al punto Santiago.

Bernardina hizo un ademán negativo, y éí prosiguió con calor.

—Acuérdese Vd. de lo que su padre hizo por mí... de lo que debo á su hija...

¿Vd. no quiere ni querrá nunca?

Pues bien, veamos... á Mr. Fontanelle le quedan diez mil francos... los tomo... estamos convenidos... este será el precio del Caserío.

—¿Cuánto vale el Caserío? preguntó el vizconde al notario.

—Cincuenta mil francos lo ménos, contestó Mr. Cotentin.

Santiago hizo un gesto verdaderamente desesperado.

Enseguida como con una repentina inspiración continuó:

Pues bien... Vd. me deberá el resto... con hipoteca, si Vd. lo exige.

Arréglelo Vd. mismo esto con el señor notario...

Todo lo que exijo es que la señorita Bernardina vuelva á entrar en posesión de esta quinta que perteneció á su padre...

Esto es preciso para que yo marche contento... es preciso.

—Enhorabuena, dijo al fin el vizconde.

No pongo sino una condición, y es que los intereses de Vd. quedarán perfectamente reservados.

—Convenido.

Rogerio se acercó al notario, y á los pocos minutos de conversacion en voz baja, comenzó

este último la redacción de un largo párrafo adicional.

Durante aquel tiempo la tía Rosa y Petronilla cuchicheaban debajo de la campana de la chimenea; por el otro lado sobre el umbral Santiago y yo estábamos de pié junto á Bernardina, que acababa de ir á sentarse fuera sobre el banco de piedra con el viejo Fidel á sus piés:

—¿Con que, dijo, como continuando en voz alta el curso de la conversacion comenzada con ella misma... con que, Santiago, muy decididamente se quiere Vd. marchar?

—Sí, Bernardina.

¿No lo sabe Vd? ¿no es lo convenido?

—Y... ¿cuándo se marcha Vd?

—Al punto que Vd. se case... el día siguiente... el mismo día quizá...

—¡Ah! en cuanto á eso, no... no lo quiero... Le ruego á Vd. que al ménos se quede ese día.

Un doloroso estremecimiento se hizo sentir por todo el cuerpo de Santiago, pero no obstante respondió:

Sea así, Bernardina, no incharé sino al día siguiente.

Hubo un silencio.

—¿Va Vd. á establecerse en América? continuó la joven alzando de repente hácia él sus hermosos contrastados ojos.

—No, dijo con muy digno sentimiento nacional.

No... Francia tiene colonias que necesitan desmontadores inteligentes y nuevos ciudadanos: á Argelia es á donde voy.

cando una pieza teatral, fundándose en lo inhumano de su tesis o expresiones, sólo se consigue por desgracia llenar de gente el teatro.»

Y sin embargo, esa obra en que aparece el marido amarillo, pasó por el tamiz de la censura.

Desengáñense *El Cronista* y *El Día*; la censura que va a desaparecer no tenía más razón de existencia que el deseo de que no se atacasen en el escenario los actos políticos del Gobierno. Partidarios como somos de que no haya censuras previas para nada, sólo la comprenderíamos en lo que se refiere a las obras dramáticas si estuviese constituido por verdaderas eminencias que juzgasen y estimasen el valor literario de las producciones, proscribiendo todas aquellas que ofendiesen a la moral ó que pudieran romper el gusto literario.

La censura conservadora no era más que una consecuencia de su sistema político, y como defectuosa, ineficaz y contraproducente, debía desaparecer y desaparecerá.

En la estensa revista que publica *El Tiempo* acerca del suntuoso baile en el palacio de los duques de Fernan-Núñez, describese la riqueza de las joyas con que se engalanaban las hermosas y elegantes damas que fueron el principal encanto de aquella brillante fiesta, y entre otras consideraciones, encontramos las siguientes:

«Los diplomáticos extranjeros, que no suelen traer respecto de España las más lisonjeras noticias, se quedan sorprendidos ante tanto lujo, tanta riqueza y tan magnífica ostentación.»

Y es que como siempre estamos pregonando nuestra pobreza, como no se da otra razón siempre y en todo caso, para excusa de nuestra incuria ó abandono en muchas cosas, creen en el extranjero que esta nación es poco menos que un pueblo de mendigos.

Y no se crea que el bienestar que ese lujo significa está vinculado en un reducido número de personas, no; por fortuna, el beneficio de la paz y el orden y la regularidad en las instituciones, va generalizando ciertos gozos y satisfacciones, al propio tiempo que aumentando la fortuna y el desahogo de las familias.»

No lo dice el autor de la revista, pero desde luego se comprende que su intento no es otro sino demostrar que durante el mandato de los conservadores es cuando las familias han aumentado en fortuna y en desahogo, como si esas alhajas de que habla no se hubiesen adquirido en tiempos en que gobernaban otros partidos y en épocas tan lejanas de hoy que se consideran como tradicionales dichas joyas.

*El Cronista* procura negar que existan disidencias en su partido. Pero el colega tiene que confesar que es natural que en las colectividades numerosas no haya completa identidad de temperamento. De manera que todo aquello de que en el partido conservador hay partidarios de la oposición rabiosa y partidarios de la oposición templada es cierto. Pues ya verá el colega cómo tiene que ir haciendo mayores concesiones.

Copia *El Cronista* la noticia que dice que los conservadores piensan formar una junta compuesta de letrados del partido conservador y de procuradores de la audiencia para examinar las quejas de los electores, y añade:

«Este es el procedimiento que hemos recomendado á nuestros adversarios estando en el poder. Esta será nuestra conducta en la oposición.»

Es natural y lógico eso de hacer en la oposición lo que se aconseja en el poder; pero tenga en cuenta *El Cronista* que, según es el Gobierno, así proceden las oposiciones. Vaya un ejemplo. Nosotros aconsejamos á la oposición que discuta libremente los actos de los ministros, la política del Gobierno, en una palabra, todo lo que es discutible en una monarquía constitucional. Pues si esto que nosotros aconsejamos y que las oposiciones pueden llevar á cabo, lo hubiéramos hecho nosotros cuando mandaban los amigos de *El Cronista*, no hubiéramos ganado para denuncias.

*El Diario Español* suele pasarse de listo, y algo de esto le sucede anoche. El colega cree colocarnos en muy apurado trance cuando nos pregunta si tendremos valor para decir á los demócratas lo que los conservadores decían á los moderados. ¿Pues no hemos de tener valor, apreciable colega?

El partido liberal pone en práctica los principios que ha proclamado en la oposición, pero si los demócratas creen que vamos á ir más allá de esos principios, se equivocan. Nosotros concederemos toda la libertad posible; si esa libertad le agradecen los demócratas y se muestran por ella benevolentes, enhorabuena. Pero si creen otra cosa, se equivocan.

¿Está satisfecho *El Diario Español*? Porque si no está satisfecho, seremos más explícitos, que á nosotros no nos duelen prendas.

Y dicho esto, vaya una pregunta en confianza. ¿Cree *El Diario Español* que su artículo podía colocarnos en situación embarazosa?

En otro lugar de este número encontrarán nuestros lectores la parte dispositiva de los reales decretos que ayer publicó la *Gaceta*, creando una inspección general de Hacienda y reorganizando la junta de pensiones civiles. Los preámbulos que acompañan á dichos decretos y cuya gran extensión nos impide publicarlos, son verdaderamente notables y aunque nos ocupásemos de ellos con la detención que merecen, no dejaremos de consignar hoy, que están inspirados en el propósito de em-

prender de una manera decidida la campaña de moralizar la viciada administración que nos han legado los conservadores. La creación de una inspección general de Hacienda, es una verdadera necesidad que ha de reportar incuestionables beneficios, puesto que independientes como han de ser de las direcciones y demás centros, los funcionarios que desempeñen el cargo de inspectores, su acción será más inmediata y más desembarazada, permitiéndoles conocer rápidamente las perturbaciones que sufrirá la marcha de la administración.

Por el segundo decreto, se vigoriza de una manera positiva la autoridad y la iniciativa de la junta de pensiones civiles, dando serias garantías á los interesados para la eficacia de su derecho.

**La Integridad de la Patria** declara, á nombre del Sr. Cánovas, que éste no será nunca cómplice de las infracciones constitucionales que cometan otros partidos. La declaración, si no tuviera más alcance que afirmar que el Sr. Cánovas es hombre aficionado á que se respeten las leyes, podría pasar sin correctivo. Pero como el colega canovista sostiene que no reuniéndose las Cortes en el día y hora que los conservadores desean se infringe la Constitución, resulta que las palabras de *La Integridad* tienen importancia.

Los conservadores se han propuesto armar escándalo por lo visto. Al día siguiente de constituido el actual Gobierno, emprendieron una ruda campaña de oposición que ni se amolda á sus ideas, ni está conforme con aquellas teorías que siendo poder desarrollaban acerca de los partidos gubernamentales. A nosotros no nos molesta esa campaña, hija del despecho de un partido que se creyó inmortal, porque se lo dijo el conde de las Almenas; pero señalamos la conducta de los conservadores para recordarla en su día.

Enhorabuena que el Sr. Cánovas no quiera que se infrinja la Constitución, aunque bien pudo haber tenido esos mismos deseos cuando era gobierno; enhorabuena, repetimos, que el Sr. Cánovas aspire á que se cumplan las leyes, y muy principalmente la fundamental; esa es también la aspiración del Ministerio, aspiración que se traduce en hechos, y se irá traduciendo en lo sucesivo. Pero los desaos del Sr. Cánovas no le autorizan para crear obstáculos al Gobierno y decir que la Constitución se ha infringido por la sencilla razón de que los caprichos de los conservadores no se han respetado.

La Constitución se cumplirá, viva tranquilo el Sr. Cánovas. Y cumpliéndose la Constitución se verificarán las elecciones cuando convenga, por más que esto disguste á los canovistas. No es cosa de que por una vana amenaza vayamos á dejar toda esa máquina conservadora perfectamente montada, en la cual un caciquismo incomprendible dirige las elecciones. Estas vendrán el y país podrá juzgar los actos del Gobierno y negarle ó concederle sus sufragios. Pero no venga *La Integridad* con puritanismos que todos sabemos que significan. Si los conservadores quieren mover ruido, se sabrá la causa y se pondrá desnuda para que el país conozca á los políticos amantes del orden cuando gobiernan.

*El Diario Español* entiende que el actual Gobierno representa algo en favor de la democracia. Creencia por creencia, allá vá la nuestra. Nosotros creemos, que los que aquí han representado algo en favor de la democracia, son los conservadores. Y al hablar de democracia, nos referimos á la forma de gobierno que proclaman la mayoría de los demócratas españoles.

La creencia de *El Diario Español* no tiene en que fundarse, pero la nuestra es muy fundada. ¿Qué representaban aquellos moderados anteriores á la Revolución? Pues al extremar sus medidas reaccionarias, no representaban, ni más ni menos, que los canovistas al echarse en brazos del Sr. Pidal. Desengáñense *El Diario Español*; la libertad no perjudica á nadie, ni es peligrosa; no tiene, por ahora, otro inconveniente que el de obligar á los conservadores á estar en la oposición.

Dirigiéndose *El Diario Español* á *La Patria*, le dice que los liberales no tenemos programa. *El Diario Español* no ha meditado bien á qué colega se dirige. Otro conservador se daría por convencido, pero *La Patria* no. A ella, siendo hoy canovista, le consta que los liberales tenemos programa, porque no siempre ha sido canovista *La Patria*. Ya lo sabe para otra vez *El Diario Español*; cuando quiera convencer á un conservador de que los liberales no tenemos programa, dirjase á *El Figaro*, por ejemplo.

La parte dispositiva de los importantes decretos que ayer publica la *Gaceta* organizando el servicio de inspección de la Administración Económica provincial y dando nueva forma á la junta de pensiones civiles, dice así: «En virtud de las razones que me ha expuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º El servicio de inspección de la Administración Económica provincial se constituirá en adelante un centro directivo que se crea, denominado *Inspección general de la Hacienda pública*, á cargo de un jefe superior de administración.

Art. 2.º La Inspección general funcionará en el ministerio de Hacienda, como los demás centros del mismo, y con arreglo á la adjunta planta.

Art. 3.º Corresponderá á este centro: Primero. La inspección y visita de todos los ramos, oficinas y dependencias de la Administración provincial de la Hacienda.

Segundo. Iniciar los servicios que conducen á mejorar la administración.

Tercero. Exigir los datos y noticias que juzgue convenientes.

Cuarto. Practicar averiguaciones sobre cualquier acto administrativo.

Quinto. Ejercer las demás atribuciones que especialmente se les encomienda.

Sexto. Organizar los servicios encaminados al descubrimiento de los derechos del Tesoro y su realización.

Séptimo. Vigilar y cooperar á la recaudación oportuna de todas las rentas, contribuciones e impuestos, y a la liquidación y cobranza de débitos atrasados.

Art. 4.º Sin perjuicio de que cuando el servicio lo reclame gire las vistas el inspector general por sí ó con varios de los funcionarios puestos á sus órdenes, ordinariamente las verificarán uno ó varios inspectores de su dependencia, con el personal suficiente para que el examen y conocimiento acaezca á todos los servicios y ramos de la administración provincial.

Art. 5.º El inspector general obrará siempre como delegado del ministro de Hacienda.

Art. 6.º A los inspectores se les podrá conferir delegación igual cuando el ministro lo estime oportuno; pero en todo caso actuarán como jefes superiores de la Hacienda en la provincia en que presten sus servicios, exceptuando la de Madrid, por ser residencia de todos los centros directivos.

Art. 7.º Podrán á su vez los inspectores delegar estas facultades en los subinspectores y oficiales de la inspección general, respecto á las dependencias servidas por funcionarios de menor categoría que los subdelegados.

Art. 8.º El inspector general podrá suspender á los empleados que considere perjudiciales al servicio.

Art. 9.º Los inspectores tendrán también esta facultad en casos urgentes; pero la responsabilidad de estos actos será suya si no mereciesen ó aprobación superior.

Art. 10. Los inspectores y oficiales de la inspección general están obligados á desempeñar temporalmente cuantos cargos de la administración se los confíen, cualquiera que sea su categoría, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7.º

Art. 11.º De las resoluciones que adopten los inspectores en cualquiera materia podrán los interesados apelar siempre ante la inspección general en el término de 15 días, y de las de este centro ante el ministerio de Hacienda en igual plazo.

Art. 12. Se declaran suprimidos los cargos de inspectores creados por real decreto de 24 de Julio último.

Art. 13. Los gastos de personal que la inspección general ocasione se pagarán, durante el ejercicio corriente, con cargo á la sección 8.ª, capítulo 5.º, artículo adicional, al que desde luego se considerará transferidos los créditos que actualmente están destinados en los arts. 1.º, 3.º, 8.º, 11 y 12 del mismo capítulo al pago del personal de inspectores.

Art. 14. Durante los meses que restan del actual año económico los gastos de escritorio de la Inspección general, al respecto de 12.000 pesetas anuales, se satisfarán de la asignación actualmente señalada para gastos de la secretaría del ministerio de Hacienda.

Dado en palacio á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

**Planta de la inspección general de Hacienda.**

Un jefe superior de administración, inspector general, 12.500 pesetas; un jefe de administración de segunda clase, inspector, 8.750; dos jefes de administración de tercera clase, inspectores, á 7.500, 15.000; un jefe de administración de cuarta clase, inspector, 6.500; un jefe de negociado de primera clase, subinspector, 6.000; un jefe de negociado de segunda clase, subinspector, 5.000; un jefe de negociado de tercera clase, subinspector, 4.000; un oficial de la clase de primeros, 3.500; un oficial de la clase de segundos, 3.000; un oficial de la clase de terceros, 2.500; dos oficiales de la clase de cuartos, á 2.000, 4.000; tres oficiales de la clase de quintos, á 1.500, 4.500; un aspirante á oficial de primera clase, 1.250; cuatro aspirantes á oficial de segunda clase, á 1.000, 4.000; portero y ordenanzas, 3.500; total, 84.000; asignación para gastos de escritorio, 12.000.

Madrid 24 de Febrero de 1881.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

En virtud de las razones que me ha expuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La junta de pensiones civiles, restablecida por el art. 1.º del real decreto de 4 de Diciembre de 1877, la compondrán: un presidente, jefe superior de administración, con 12.500 pesetas; dos vocales, jefes de administración de primera clase, cesantes, con haber pasivo de 4.000 pesetas por lo menos, los cuales disfrutará además respectivamente la gratificación de 5.000, 10.000; y un vocal secretario, jefe de administración de segunda clase, con 8.750. Total, 31.250.

Art. 2.º El abono de dichas 31.250 pesetas se verificará con cargo al crédito de 33.750 asignado para el servicio de la junta de pensiones civiles en el art. 7.º, cap. 5.º de la sección 8.ª del presupuesto general del Estado para el año económico de 1880 81; quedando reducido á la primera cifra el importe del expresado servicio desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

Art. 3.º La junta se dividirá en tres secciones, á saber: Primera. De secretaría.

Segunda. De clasificación de cesantes y jubilados de la Península y Ultramar.

Tercera. De clasificación de pensionistas de Montepío y del Tesoro, de la Península y Ultramar; pagas de supervivencia, pensiones remuneratorias, de exaltación, secuestros y lismosas de Almaden.

Art. 4.º La junta tendrá á sus órdenes una secretaría, cuya planta será la comprendida en el citado art. 7.º, capítulo 5.º, sección 8.ª del presupuesto vigente.

Art. 5.º La secretaría correrá á cargo del vocal secretario, y las dos restantes secciones al de cada uno de los demás vocales, ejerciendo respectivamente las funciones de ponentes en los negocios que correspondan á su sección; estando también obligados á prestar, con su parecer razonado, al acuerdo de la junta los expedientes de que conozcan.

Art. 6.º A la junta de pensiones civiles corresponde la autoridad que termina el artículo 6.º del real decreto de 4 de Diciembre de 1877, dentro de las condiciones establecidas por el mismo; y la dirección general del Tesoro continuará ejerciendo las funciones relativas á la consignación y ordenación de pagos de haberes pasivos.

Art. 7.º Para constituir la Junta y poder tomar acuerdo se necesita la asistencia del presidente y dos vocales y el voto conforma de los tres.

Art. 8.º Queda en su fuerza y vigor las disposiciones de la instrucción de 10 de Febrero de 1850, vigentes hasta el día, é igualmente los decretos de 28 de Diciembre de 1849, 24 de Mayo de 1850, 22 de Octubre y 13 de Diciembre de 1868 y 10 de Mayo de 1873, en cuanto no se opongan á los preceptos del presente decreto.

Dado en Palacio á 24 de Febrero de 1881.—Alfonso.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

**PROVINCIAS**

*Salamanca* 25 Febrero 1881.

Señor Director de LA MAÑANA:

Ayer por fin, después de haberle esperado inútilmente dos días, tuvimos el gusto de conocer y saludar á nuestro nuevo gobernador don Litorio García, persona distinguida y simpática, que con no hacer más que unas cuantas horas que entre nosotros se encuentra, se ha conquistado ya no escasa simpatía, porque representa la causa de la civilización y del progreso, la causa santa de la libertad, fuente de prosperidad para todo pueblo que respire la atmósfera moderna. Salieron á recibirle á la estación el nuevo presidente de la Diputación provincial D. Petronilo Orea, cuyo nombramiento (dicho sea de paso) ha causado general satisfacción por ser persona de nobles prendas, acrisolado liberalismo, y gran energía de carácter; D. Vicente Oliva, vicepresidente de la referida corporación, también nuevamente elegido; D. Blas Pérez, con el secretario del comité constitucional en representación del mismo; el gobernador interino; el alcalde dimisionario, y otra multitud de personas, autoridades y particulares.

Todos cuanto han tenido el gusto de oír al ex-alcalde de Málaga, salen sumamente satisfechos de su cordial recibimiento; á nadie oculta el espíritu liberal que le anima. ¡Es tan consolador, tras seis años de despotismo ministerial, escuchar desde las esferas mismas del Gobierno una palabra de libertad! ¡Se aspiran con tal gozo y fruición esos efluvios de libertad de que está impregnada la atmósfera, que no es extraño que los que los han respirado en las regiones mismas donde antes solo se respiraba opresión, salgan todos llenos de complacencia y difundiendo por todas las clases, solo se oigan estas palabras que, aunque sencillas, encierran, por lo gráficas, todo un mundo de muertos temores y nacientes y vivas esperanzas. ¡Gracias á Dios que tenemos un gobernador liberal!

Anoche, la estudiante que amenazará los carnavales de esta población le dió una serenata, á que correspondió dignamente el jefe político de la provincia, haciendo subir á los estudiantes á las elegantes habitaciones del histórico edificio donde mora, y obsequiándoles con profusión de dulces, copas y puros.

Fuera de la llegada del gobernador que, como Vd. comprenderá, es el acontecimiento del día, no deja de haber novedades por esta. En primer lugar, la comisión del Centenario de Calderón de esta Universidad, correspondiendo á lo que de corporación tan respetable era de esperar, ha acordado, entre otras cosas, celebrar en su paranimio un acto académico en que se leerán discursos y poesías, que serán después repartidos entre los concurrentes, amenzando el acto con el cántico de un himno al autor de *La vida es sueño*; dar en el teatro una representación de un Auto sacramental hecha por estudiantes; costear la impresión de un tomo de obras escogidas de Calderón; enviar á Madrid una comisión que la represente con su estandarte; celebrar solemnes honras fúnebres en su histórica capilla por el alma del eminente dramático, etc., etc. ¡Lástima que no se haya decidido por la celebración de un certamen que podía reemplazar venturosamente bajo todos puntos de vista á la impresión del tomo de obras escogidas!

La cuestión del ferrocarril á la frontera sigue excitando los ánimos, esperando todos de la reconocida ilustración del señor ministro de Fomento le dé la solución que la provincia ambiciona y reclama con indisputable justicia. El cambio de Gobierno, en esto como en todo, se hará sentir, respondiéndole, no á personales miras ni á interesadas complacencias, sino á los deseos del país y á las exigencias de la opinión. He dicho que se hará sentir y no me he expresado con propiedad; se está ya haciendo sentir, si bien nuestra impaciencia marcha natural-

mente más aprisa que la acción gubernamental. Y efectivamente, apenas recibidos en Madrid los estudios de ferrocarril de la diputación, el director general del ramo acordó pasasen á informe de los cuerpos facultativos correspondientes accediendo así sin demora á lo que la diputación pedía, muy al contrario de lo que sucedió con el ministro anterior que, por no perder conservadoras prácticas, se evitó la molestia de consultar resolviendo por sí mismo lo que á sus particulares miras ó á los intereses de sus paniaguados, no á los del país, convenía.

Fuerza le será reconocer esto al diputado ex-ministerial autor del informe de dichos estudios, cuyo despacho brota per todos los poros del periódico que dirige, en sus misteriosos sultos y transparentes alusiones que (dicho sea de paso) hoy quedan sin correctivo y las hace impunemente, mientras por menos, por mucho menos durante la dominación conservadora, le hubieran costado la supresión del periódico y amenazas de multa y destino como sucedió á quien él sabe muy bien. Compare, medite y juzgue el autor del informe y el director del periódico, y olvídese, sobre todo por un momento para juzgar, que es diputado y puede dejar de serio. No quiero ser más extenso. Basta por hoy. Suyo,

*El Corresponsal.*

ALICANTE.—Leemos en nuestro estimado colega *El Constitucional*, de Alicante:

«Una persona dignísima, y á la cual mira Alicante con la estimación que la hacen acreedora los sacrificios y los esfuerzos que está llevando á cabo para dotar de aguas potables nuestras fuentes, el Sr. D. Salvador Pérez Llanes, cuya respetabilidad y excelentes prendas de carácter aprecian en lo que valen cuantos tienen el gusto de conocerle, acaba de ser víctima de un atropello inalficable llevado á cabo bajo un futil pretexto, al parecer por el alcalde conservador de Torremanzanas.

Hallábase anteayer el Sr. Pérez Llanes ocupado en extraer las aguas de uno de los manantiales que posee en aquel término municipal, para cuya operación ha sido autorizado por dos reales órdenes de reciente fecha, y se le facilitó una pareja de Guardia civil para garantizar sus obras, cuando el susodicho alcalde rodeado de alguaciles y seguido de una turba multa, penetró en el prédio de la propiedad del Sr. Llanes en donde existen sus manantiales, intimándole la orden para suspender sus trabajos.

Quiso el Sr. Llanes defender su derecho manifestando que obraba competentes autorizado, y violentando el sentido de sus palabras supuso el alcalde que le faltaba al respeto, y mandándolo atar codo con codo, le hizo conducir á inmundo local que en Torremanzanas hace las veces de cárcel, en donde se le encerró como si fuese el más temible criminal.»

BARCELONA.—Dice la *Gaceta de Cataluña*:

«Anteayer, en la fonda Peninsular de la calle de San Pablo, se suicidó un sujeto vecino de Málaga que viajaba con una sobrina, y que, según se dice, gozaba de una pingüe fortuna que se hacia ascender á nueve millones de reales.

Dos tiros de revolver pusieron fin á sus días y cuando acudieron los criados encontraron al forastero tendido en el lecho y bañado en su propia sangre. El Sr. López Chicoy, juez de primera instancia del distrito del Pino, que acudió al lugar del siniestro dispuesto, á ruego de la sobrina del difunto, que el cadáver quedase en la fonda en vez de ser trasladado al Hospital como se efectúa en tales casos, debiendo haberse efectuado hoy la autopsia.

El difunto ha dejado dos cartas; la una contiene sus disposiciones testamentarias, en las que se dice existe un legado de cuatro mil duros para subvenir á los gastos é indemnizar los perjuicios que se puedan haber ocasionado á la fonda, y en la otra dice no se culpe á nadie de su muerte.

Ignóranse los motivos que pueden haberle inducido al suicidio, siendo éstas las únicas noticias que hemos podido recoger, sin que por esto salgamos garantos de ellas.»

De el *Diario de Villanueva y Geltrú*:

«Como resultado de las excursiones verificadas por algunos socios del Ateneo en estudio de las ruinas de San Miguel de Olerdola, háñese practicado excavaciones en terrenos próximos al mar por la parte de San Gerónimo, por creerse relacionados los restos de edificaciones que en ellos se encuentran, con las de la antedicha montaña. El Sr. Ferrer y Ferrer, dueño de dichos terrenos y por cuya iniciativa se hacen las excavaciones, ha tenido la suerte de descubrir variedad de objetos de reconocido mérito arqueológico, como son un magnífico capital dórico, mosaicos, pinturas murales, etc., indicios seguros de hallarse sobre una lujosa edificación al parecer romana. Como continúan activamente los trabajos, y se espera hallar más objetos, hay la idea de que sean estos la base de un Museo arqueológico, instalado en uno de los salones del Ateneo, á cuya Sociedad deberán este beneficio cuantos á ella concurran en demanda de adelanto y de ilustración.»

BURGOS.—En la estación de Miranda de Ebro, ocurrió hace pocos días un siniestro que pudo ser horrible. A consecuencia, sin duda, de una chispa escapada de alguna de las máquinas que hacen el servicio en la citada estación, prendió fuego á un wagon cargado de barriles de petróleo, comunicándose con la mayor rapidez á otros dos vehículos que se hallaban inmediatos, y que contenían arbutos, tejidos y otros varios artículos. El accidente pudo haber tenido fatales consecuencias, sin la pronta intervención de los empleados y autoridades, que consiguieron dejar aislados los wagones incendiados. El pri-



PREPARACION PARA EL BACHILLERATO.

COLEGIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA. REINA, 11. L.—412.

«Ciencias tradicionales, naturales y divinas, civiles y religiosas. Acto... Paso franco a la nueva edad que vaticina la obra de un cristiano pensador afecto a las más amplias libertades humanas...»

«Nueva edad filosófica.—Ilustración a las ciencias físicas y espirituales.—Resurrección del cristianismo y muerte moral del escolasticismo infabulista...»

«Sin más que por los títulos con que se denomina esta obra, creemos podrá juzgar el lector que se definen en ella muchos misterios, favorables todos al cristianismo...»

«Para anginas agudas y crónicas, bronquitis, ulceraciones bucales y faringicas, salivación mercurial, fetidez de aliento, extinción de la voz, etc.—Venta: Borrell, Puerta del Sol, 5; Sánchez Ocaña, Atocha, 35; Ortega, León, 13...»

OBJECIONES A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA ACADEMIA HISPALENSE DE SANTO TOMÁS DE AQUINO, POR ANTONIO FERNANDEZ MORENO

Hace poco más de un mes que tuvimos el gusto de ofrecer gratis, por medio de un prospecto, a los señores doctores en teología de esta capital y a los señores socios de la Academia Hispalense de Santo Tomás de Aquino, un opúsculo titulado La voluntaria y amorosa muerte de Jesucristo...

El repartidor de dichos prospectos nos ha indicado, que se le mandó decir por el portero, que si no se retiraba de aquel recinto iría preso por dos municipales. El Sr. D. Cayetano Fernández indicó a la corporación que en aquel prospecto se le ofrecía un libro que no le parecía bueno...

A juzgar por el prospecto, no nos extraña tal conducta, por cuanto algunas indicaciones difieren de la Teología escolástica, pero no para imponer tal prevención, puesto que no se trata de alumnos de colegios de primera enseñanza...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

El opúsculo no es ateo, protestante, cismático, materialista, espiritista, panteísta, masonista, ni nada que no sea puramente cristiano...

Madrid 25 de Febrero de 1881. L.—417.

Nota. La propiedad de un opúsculo ya impreso, en esta tirada, precursor de esta obra, tiene de nuevo también su autor. Sobre él, dirigió unas objeciones a los señores socios de la Academia Hispalense de Santo Tomás de Aquino...

CARLOS PRAST ARENAL, 8 CONFITERIA Y ULTRAMARINOS

Gran surtido en cajas finas para regalos de bodas y bautizos. Conservas, vinos y licores del reino y extranjeros. Cajas de Mazapan, bruños y turrones de todas clases.

Las Colonias. Arenal, 8. Madrid. L.—360.

PASTILLAS DE NIELK DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDA. Para anginas agudas y crónicas, bronquitis, ulceraciones bucales y faringicas, salivación mercurial, fetidez de aliento, extinción de la voz, etc.—Venta: Borrell, Puerta del Sol, 5; Sánchez Ocaña, Atocha, 35; Ortega, León, 13...

OBJECIONES A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA ACADEMIA HISPALENSE DE SANTO TOMÁS DE AQUINO, POR ANTONIO FERNANDEZ MORENO

Hace poco más de un mes que tuvimos el gusto de ofrecer gratis, por medio de un prospecto, a los señores doctores en teología de esta capital y a los señores socios de la Academia Hispalense de Santo Tomás de Aquino, un opúsculo titulado La voluntaria y amorosa muerte de Jesucristo...

El repartidor de dichos prospectos nos ha indicado, que se le mandó decir por el portero, que si no se retiraba de aquel recinto iría preso por dos municipales. El Sr. D. Cayetano Fernández indicó a la corporación que en aquel prospecto se le ofrecía un libro que no le parecía bueno...

A juzgar por el prospecto, no nos extraña tal conducta, por cuanto algunas indicaciones difieren de la Teología escolástica, pero no para imponer tal prevención, puesto que no se trata de alumnos de colegios de primera enseñanza...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

Se definen también, ó se clasifican por gradación los elementos, por compactabilidad, densidad, elasticidad y penetrabilidad por la ocupación de unos en otros, y se demuestra que la esencia divina no debemos incluirla en tal gradación elemental...

El opúsculo no es ateo, protestante, cismático, materialista, espiritista, panteísta, masonista, ni nada que no sea puramente cristiano, y por este solo objeto deseamos su propagación, y la deseamos entre personas doctas más que entre personas de poca ó mediana instrucción...

Con la teoría de ser el Altísimo motor por esencia é inspirador continuo de los seres sensibles de instinto y de los de inteligencia, oscurecen y menguan á nuestra capacidad de poder infinito, como oscurecen la Divinidad de Jesucristo, y por consecuencia la Pureza de María Santísima...

Estas y otras indicaciones que exponemos en él, que tan mal conceptuadas y resueltas están hasta aquí por todas las escuelas, son las que deseamos propagar, por tener la convicción, sin jactancia alguna, de que son más originales, más razonadas y más elevadas, para esclarecer el poder del Altísimo y la Divinidad de Jesucristo y sus atributos divinos y humanos que cuanto ha expuesto, conceptuado y resuelto el Escolasticismo...

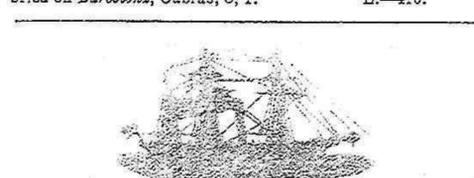
PROSPECTO En casa de los Sres. Gironés, Orduña y Castro, Lineros 2, se halla de venta un opúsculo titulado La voluntaria y amorosa muerte de Jesucristo, y algunos de sus atributos divinos y humanos, á 100 reales el ejemplar, y gratis á los Doctores en Teología de esta capital y á todos los señores socios de la Academia Hispalense de Santo Tomás de Aquino que lo deseen.

Creemos que por su título podrá juzgar el lector que son elevados los argumentos que en él se dilucidan, puesto que sólo para corroborar las dos proposiciones afirmativas de voluntaria y amorosa muerte de Jesucristo, hay que demostrar filosóficamente, al menos, su Personalidad divina, real y efectiva, distinta á la del Padre y á la del Espíritu Santo...

Otros muchos argumentos se dilucidan en este pequeño volumen, no de ménos magnitud é importancia para el Cristianismo, y muy convenientes á todo filósofo para desterrar el Panteísmo, Espiritismo y Materialismo, y ciertas teorías católicas mal conceptuadas por sus expositores y Santos Padres, de donde parten tales sistemas y donde toman argumento sus seguidores para propagarlos.

Sevilla, 1880.

LA FAMOSA Y LEGITIMA AGUA DE BARCELONA de Francisco Dominguez, para hermostrar y rejuvenecer el cutis, se vende á 2 pesetas frasco, en el depósito central, Carretas, 37, principal, y Pasencarral, 76, perfumería. Fábrica en Barcelona, Cabras, 8, 1.º L.—410.



VAPORES CORREOS TRASATLANTICOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los días 20 y 21 respectivamente admitiendo pasajeros y carga.

Se advierte que para los viajes de los días 10 deberán pedirse las literas con alguna anticipación.

Se expenden también billetes directos via Cádiz para SANTIAGO DE CUBA, GIBARA Y NUEVITAS

con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en la Habana si así se desea.

Más informes de los agentes en Cádiz, A. Lopez y C.º —Barcelona, Ripoll y C.º—Santander, Angel B. Perez y C.º—Coruña, E. da Guarda.—Valencia, Dart y C.º—Málaga, Luis Duarte.—Sevilla, Julian Gonzalez.—Madrid, Moreno y Caja (Alcalá, 28).

ANIANA LA QUINTA DE PERALTA NOVELA ORIGINAL DE LA SENORA DOÑA FAUSTINA SAEZ DE MELGAR

Forma un lindísimo volumen de 424 páginas, y se vende, á 8 rs., en la librería de San Martín, Puerta del Sol, 6, Madrid, en la de Bastinos, Barcelona, y en todas las librerías españolas de París.

Los suscritores de este periódico pueden obtenerlos con 25 por 100 de rebaja.

COMPANIA COLONIAL. Veintitres recompensas industriales.—Dos medallas en la Exposición de París.—UNA DE ORO.

CHOCOLATES, CAFÉS, TES Y BOMBONES. Depósito general y oficinas: Calle Mayor, 18 y 20. (21.) SUCURSAL: MONTERA, 8, MADRID. L.—309

A NUESTROS SUSCRITORES

Hace algun tiempo publicó La MANANA en su folletín la interesante obra del Sr. D. Victor Balaguer, titulada

MONTSERRAT.

Como de ella nos pidieron ejemplares por separado varios suscritores, la empresa de La MANANA ha hecho una edición de 500 ejemplares, los cuales pone en venta á razon de 12 reales cada uno y de

SEIS REALES TAN SOLO

para los que sean suscritores á este periódico.

Es de advertir, que los ejemplares están lujosamente encuadernados, pudiendo considerarse por lo mismo, que es un verdadero regalo para los suscritores dándosele encuadernado.

El suscriptor que desee obtener esta obra, puede adquirirla con presentar á uno de nuestros repartidores ó á la Administración el siguiente

VALE por SEIS reales para adquirir un ejemplar encuadernado de la obra Montserrat que se vende á TRES pesetas.

A CINCO REALES LA CAJA PASTA PECTORAL-BORRELL. Los primeros médicos han apreciado los excelentes resultados de esta preparación en las irriaciones y afecciones del pecho, como catarros, asma, ronqueras, romadizos, expectoraciones difíciles y toda clase de tos, etc., etc.—Exenta esta pasta del ópio ó de sus preparados, no hay que temer de su administración los peligrosos resultados de otras composiciones pectorales anunciadas pomposamente.—Un detallado prospecto indica el modo de usarse esta pasta, la

MAS EFICAZ, MAS AGRADABLE Y MAS BARATA. Desconfíese de las falsificaciones: para ello cájase rigurosamente la firma y fábrica del Dr. BORRELL Y FONT.

Hállase en Madrid, EN LA ÚNICA FARMACIA de Borrell hermanos, Puerta del Sol, núm. 5, donde deben dirigirse los pedidos al por mayor. En provincias en todas las principales farmacias.

EL IMPERIO DE MARRUECOS. Antecedentes históricos.—Geografía.—Razas.—Religion.—Estado social.—Instrucción.—Fanatismo.—Usos y costumbres.—Organización militar.—Guerra de 1860.—Tratados.—Reflexiones finales.—Apéndice.—Por D. Manuel G. Lina y D. Tirso Rodríguez (redactores de La Iberia.)

Este libro de actualidad, que acaba de publicarse en un tomo de 300 páginas en 8.º francés, con un mapa detallado del territorio marroquí, se vende al precio de dos pesetas en la Administración de La Iberia, Lopez de Vega, 23 y 25, y en las principales librerías de Madrid y provincias.

Los pedidos de provincias se dirigirán al Administrador de La Iberia, remitiendo el importe de los ejemplares, más dos reales para certificarlos, á fin de evitar extravío.

HISTORIA POLITICA DEL EXCMO. SR. D. PRADEXES MATRO SAGASTA

ESCRITA POR CARLOS MASSA SANGUINETI.

Un tomo de elegante impresión con un magnífico retrato en fotografía del Sr. Sagasta. Por suscripción, 20 reales. Fuera de suscripción, 30 rs. en Madrid y provincias. En el extranjero y Ultramar, 40 reales.

Hállase en la administración, calle de la Madera, 11, segundo izquierda, y en las librerías de San Martín, Lopez, Baill-Builliere, Durán y Fé.

LAS HUELLAS DEL CRÍMEN NOVELA CUBANA POR TEODORO GUERRERO.

Se vende á 6 reales en las principales librerías. En provincias, 8 reales, dirigiéndose al administrador de los Cuantos de ulona, calle de Sarrano, 73, principal, en Madrid, ó á la librería de Pé, Carrera de San Jerónimo, 2, donde están de venta todas las obras de Teodoro Guerrero.

LA MUSA MERCENARIA. Prospecto de Abelardo Vago y Fierros. Calle de Barcelona. (31.) L.—416.

GUIA DE ELECCIONES por D. Eusebio Freixa. Se vende á 3 rs. en las principales librerías de toda España, y en casa del autor, Cava baja, 22, principal, Madrid.